



INSTITUCION EDUCATIVA ANGELA RESTREPO MORENO
Establecimiento Oficial, aprobado por Resolución 09994 Diciembre 13 de 2007 en los niveles de Preescolar, Básica Ciclo Primaria grados 1° a 5°, Ciclo Secundaria grados 6° a 9° y Media Académica grados 10° y 11° Según Resolución Número 04166 de mayo 19 de 2009 se adiciona a la planta física la clausurada Escuela Luis Guillermo Echeverri Abad

NIT 900195133-2

DANE: 105001025798

CARTA DE ACEPTACION OFERTA No. 05 de 2021

FECHA: 19 de abril de 2021

INVITACIÓN N°: 05 de 2021 del 14 de abril de 2021 Hora 10:10 a.m

OBJETO: ADQUISICION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTOS LOCATIVOS, PARA MEJORAR LAS CONDICIONES FISICAS Y DE BIOSEGURIDAD DE NUESTRA INSTITUCION EDUCATIVA

PROPONENTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA JARDIN CREATIVO

POR MEDIO DE LA PRESENTE, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANGELA RESTREPO MORENO DE MEDELLÍN (ANTIOQUIA) ACEPTA LA PROPUESTA POR USTED PRESENTADA, EN LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

VALOR: DOCE MILLONES DE PESOS M/L 12000000 IVA EXCLUIDO

PLAZO DE EJECUCIÓN: 30 días contados a partir de la suscripción del contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN: INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANGELA RESTREPO MORENO

FORMA DE PAGO: 100% de a la ejecución del contrato y al recibido a satisfacción por parte del Rector (a)

ELEMENTOS O SERVICIOS A SUMINISTRAR O REALIZAR:

Los contenidos en el documento anexo según propuesta presentada.

GARANTIAS:

De conformidad con el inciso quinto del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015, como quiera que se trata de un proceso cuyo valor NO supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para la entidad, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y su forma de pago, se determinó por parte de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, no exigir al contratista la garantía única que ampare los riesgos derivados de la ejecución del contrato. Sin embargo, el contratista deberá garantizar la garantía personal y comercial establecida por la Superintendencia de Industria y Comercio.

SUPERVISION:

La supervisión de este contrato será ejercida por el Rector de la Institución Educativa. El rector acepta la supervisión.

Cordialmente,

MARTHA HELENA BETANCUR OSSA

Rector(a)



INSTITUCION EDUCATIVA ANGELA RESTREPO MORENO
Establecimiento Oficial, aprobado por Resolución 09994 Diciembre 13 de 2007 en los niveles de Preescolar, Básica Ciclo Primaria grados 1° a 5°, Ciclo Secundaria grados 6° a 9° y Media Académica grados 10° y 11° Según Resolución Número 04166 de mayo 19 de 2009 se adiciona a la planta física la clausurada Escuela Luis Guillermo Echeverri Abad

NIT 900195133-2

DANE: 105001025798

ACTA DE CIERRE Y RECEPCION DE PROPUESTAS

15 de abril de 2021 Hora 3:00 p.m

En las Instalaciones de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANGELA RESTREPO MORENO de la ciudad de Medellín, del día 15 de abril de 2021 Hora 3:00 p.m se allegaron las siguientes propuestas según la invitación N° 05 de 2021 cuyo objeto era el ADQUISICION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTOS LOCATIVOS, PARA MEJORAR LAS CONDICIONES FISICAS Y DE BIOSEGURIDAD DE NUESTRA INSTITUCION EDUCATIVA

N°	PROPONENTE	VALOR	FECHA DE RECEPCION	HORA DE RECEPCION
Propuesta 1.	COOPERATIVA MULTIACTIVA JARDIN CREATIVO	\$12,000,000	15 de abril de 2021	11:15 a. m.
Propuesta 2.				
Propuesta 3.				

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el día 15 de abril de 2021 Hora 3:00 p.m

Cordialmente,

MARTHA HELENA BETANCUR OSSA

Rector



INSTITUCION EDUCATIVA ANGELA RESTREPO MORENO
Establecimiento Oficial, aprobado por Resolución 09994 Diciembre 13 de 2007 en los niveles de Preescolar, Básica Ciclo Primaria grados 1° a 5°, Ciclo Secundaria grados 6° a 9° y Media Académica grados 10° y 11° Según Resolución Número 04166 de mayo 19 de 2009 se adiciona a la planta física la clausurada Escuela Luis Guillermo Echeverri Abad

NIT 900195133-2

DANE: 105001025798

CONTRATO DE OBRA PUBLICA N° 06 de 2021

CONTRATANTE: INSTITUCION EDUCATIVA ANGELA RESTREPO MORENO NIT: 900.195.133-2
CONTRATISTA: COOPERATIVA MULTIACTIVA JARDIN CREATIVO
Nit: 900,308,652
OBJETO: ADQUISICION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTOS LOCATIVOS, PARA MEJORAR LAS CONDICIONES FISICAS Y DE BIOSEGURIDAD DE NUESTRA INSTITUCION EDUCATIVA

FECHA DE INICIO: 19 de abril de 2021
FECHA DE TERMINACION: 20 de mayo de 2021

VIGENCIA: 30 días

DISPONIBILIDAD N°: 9 con fecha 13 de abril de 2021
COMPROMISO N°: 9 con fecha 19 de abril de 2021

VALOR EN PESOS: \$12,000,000
VALOR EN LETRAS: DOCE MILLONES DE PESOS M/L

Entre los suscritos a saber MARTHA HELENA BETANCUR OSSA mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número N° 43.041.693 expedida en el Municipio de Villavicencio, actuando como ordenador del gasto de la ANGELA RESTREPO MORENO del Municipio de Medellín, con el NIT, 900.195.133-2 facultado para contratar de conformidad con el Decreto 4791 de 2008 y el Reglamento interno de contratación, y demás disposiciones legales a la celebración del mismo y las que se expidan durante su vigencia; quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará LA INSTITUCION EDUCATIVA y de la otra: MARIA EUGENIA OCHOA MEDINA identificado(a) con CC 32536481 de Medellín Ant en representación de COOPERATIVA MULTIACTIVA JARDIN CREATIVO con NIT 900308652 y quien para los efectos jurídicos del presente acto se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato que se registrará por las normas vigentes en materia contractual y las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones:

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 10, Funciones de Rectores o Directores. Numeral 10.16 dispone que: "Administrar el Fondo de Servicios Educativos y los recursos que por incentivos se le asignen, en los términos de la presente ley."

El Decreto 4791 de 2008 en su artículo 3 señala "ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS. El rector o director rural en coordinación con el consejo directivo del establecimiento educativo estatal administra el Fondo de Servicios Educativos de acuerdo con las funciones otorgadas por la Ley 715 de 2001 y el presente decreto.

Parágrafo. Se entiende por administrar el Fondo de Servicios Educativos las acciones de presupuestación, recaudo, conservación, inversión, compromiso, ejecución de sus recursos y rendición de cuentas, entre otras, con sujeción a la reglamentación pertinente y a lo dispuesto por el consejo directivo."

Que igualmente el Decreto 4791 de 2008 establece claramente que el rector o director rural es el ordenador del gasto cuando en su artículo 4 dispone "ORDENACIÓN DEL GASTO. Los fondos de servicios educativos carecen de personería jurídica. El rector o director rural es el ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativos y su ejercicio no implica representación legal.

Que por lo antes enunciado se autoriza la contratación con el citado contratista, toda vez que cumple con los requisitos exigidos en las disposiciones antes enunciadas, y que se verifico y se constato las exigencias señaladas por la Institución Educativa, por lo tanto acordamos:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:

En desarrollo del objeto contractual EL CONTRATISTA se obliga al: ADQUISICION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTOS LOCATIVOS, PARA MEJORAR LAS CONDICIONES FISICAS Y DE BIOSEGURIDAD DE NUESTRA INSTITUCION EDUCATIVA de acuerdo a la siguiente relación de precios unitarios

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	V/R UNI	V/R TOTAL
1	40	unidad	Mantenimiento de unidades sanitarias en ambas sedes a todo costo	\$ 100,000	\$ 4,000,000
2	70	metros	Reparacion de cerramiento sede Luis Guillermo Echeverry Instalacion de 32 tubos de hierro con soldadura y refuerzo con varilla para 70 metros con concertina en la parte superior de la institucion	\$ 55,000	\$ 3,850,000
3	36	unidad	Mantenimiento de puertas y Chapas	\$ 50,000	\$ 1,800,000
4	4	unidad	Instalacion de lavamanos portatiles a todo costo	\$ 200,000	\$ 800,000
5	3100	metros	Mantenimiento de pisos y paredes con hidrolavadora son 3100 metros de senderos	\$ 500	\$ 1,550,000
				TOTAL	\$ 12,000,000

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

DEL CONTRATISTA:

1) Este proceso contempla la contratación para adquirir los servicios de mantenimiento locativo de nuestras instalaciones, como herramienta administrativa que nos ayude a mejorar la atención de las necesidades de nuestra comunidad educativa. El proponente deberá contar con los medios necesarios para la prestación del objeto de este proceso contractual, bajo condiciones de seguridad, calidad y garantía del servicio en las fechas indicadas. La entrega del producto se realizará en las instalaciones de la Institución Educativa, por parte del contratista quien asumirá toda la responsabilidad del proyecto a ejecutarse y entregará a satisfacción al finalizar los mantenimientos requeridos.

La persona natural o jurídica, deberá contar con el debido protocolo de bioseguridad de acuerdo a la Resolución N° 000666 del 24 de abril del 2020 y 1462 del 25 de agosto de 2020, expedidas por el Ministerio de salud y la protección social.

En el momento que sea requerido y según las características contempladas en el estudio de conveniencia y oportunidad y la propuesta, los cuales hacen parte integral de este contrato; 2) Cumplir con el objeto del contrato con la diligencia, eficiencia y responsabilidad requerida; 3) Aportar los documentos necesarios para la



INSTITUCION EDUCATIVA ANGELA RESTREPO MORENO
Establecimiento Oficial, aprobado por Resolución 09994 Diciembre 13 de 2007 en los niveles de Preescolar, Básica Ciclo Primaria grados 1° a 5°, Ciclo Secundaria grados 6° a 9° y Media Académica grados 10° y 11° Según Resolución Número 04166 de mayo 19 de 2009 se adiciona a la planta física la clausurada Escuela Luis Guillermo Echeverri Abad

NIT 900195133-2

DANE: 105001025798

legalidad del presente contrato, 4) Presentar al supervisor designado evidencias físicas y soportes que den cuenta de todas las actividades desarrolladas con la respectiva cuenta de cobro.

DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:

1) Pagar al **CONTRATISTA** el valor pactado previo el cumplimiento de los requisitos que se señalen; 2) Suministrar los documentos y la información requerida para el cabal cumplimiento del objeto contractual; 3) Ejercer la supervisión del presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO:

El valor total del presente contrato se estima en la suma \$12000000 DOCE MILLONES DE PESOS M/L. los cuales cancelará la INSTITUCION EDUCATIVA al CONTRATISTA previa presentación correcta de la cuenta de cobro o la factura de venta y la certificación del cumplimiento de las obligaciones que haga el supervisor. La INSTITUCION EDUCATIVA deducirá de dicho valor los impuestos de Ley a que hubiere lugar.

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO:

El término de duración del presente contrato, contados a partir de la suscripción del Contrato, entre La INSTITUCION EDUCATIVA, a través del Rector y EL CONTRATISTA, se estima en 30 días, no obstante si el objeto contractual se desarrolla antes del plazo señalado, habrá lugar a certificar por parte del Rector, la terminación del contrato por cumplimiento del objeto contractual.

PARAGRAFO: El término de ejecución puede ser prorrogado de común acuerdo entre las partes, en los términos de la ley, siempre que se presente justificación debidamente acreditada por el interventor del contrato.

CLÁUSULA QUINTA. SUSPENSIÓN: En caso de presentarse suspensión en el plazo aquí previsto, se deberá elaborar la respectiva acta, la cual contendrá la causal de suspensión y deberá ser firmada por el supervisor designado y EL CONTRATISTA; una vez terminados los eventos que dieron origen a la suspensión, se suscribirá un acta en la que se dejará constancia de la reanudación de actividades.

CLÁUSULA SEXTA. INDEMNIDAD: En cumplimiento al artículo 6° del Decreto 4828 de 2008, el contratista se obliga a mantener indemne a la Institución Educativa por todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes ocasionados por el Contratista o el personal que éste contrate, durante la ejecución del objeto contractual.

CLÁUSULA SEPTIMA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones que contrajo EL CONTRATISTA, podrá LA INSTITUCION EDUCATIVA imponer una sanción pecuniaria la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato sin perjuicio de adelantar las acciones legales y administrativas pertinentes en caso de que las cuantías de los perjuicios ocasionados a la INSTITUCION EDUCATIVA, superen el valor de la cláusula penal.

CLÁUSULA OCTAVA. SUPERVISION: La supervisión de este contrato será ejercida por el Rector de la Institución Educativa. Dicha supervisión es aceptada por el ordenador del gasto.

PARAGRAFO. El supervisor designado velará por el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas y de las establecidas en el ordenamiento jurídico vigente.

CLÁUSULA NOVENA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente con otra persona natural o jurídica el presente contrato, sin el consentimiento previo y escrito de la Institución Educativa.

CLÁUSULA DÉCIMA. VÍNCULO LEGAL: LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA no adquiere ningún vínculo o relación de carácter laboral o similar con EL CONTRATISTA, por lo tanto, ésta tendrá derecho al valor pactado en la Cláusula Tercera de este contrato y en ningún caso se pagara al CONTRATISTA suma alguna por otro concepto. EL CONTRATISTA prestará sus servicios de manera independiente y no tendrá con LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA relación de subordinación alguna.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO: El presente contrato termina por las siguientes causales: a) La ejecución total del objeto del contrato; b) El cumplimiento del plazo estipulado; c) Por acuerdo mutuo entre las partes.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. VIGENCIA: La vigencia del presente contrato será por el plazo pactado en la Cláusula Cuarta.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato quedará perfeccionado con la firma de las partes, con lo cual se entiende que hay acuerdo sobre el objeto y la contraprestación.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA. DOMICILIO. Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, se fija como domicilio contractual el Municipio de Medellín.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: GARANTIAS de conformidad con el inciso quinto del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015, como quiera que se trata de un proceso cuyo valor NO supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para la entidad, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y su forma de pago, se determinó por parte de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, no exigir al contratista la garantía única que ampare los riesgos derivados de la ejecución del contrato. Sin embargo, el contratista deberá garantizar la garantía personal y comercial establecida por la Superintendencia de Industria y Comercio.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: IMPUESTOS DEL CONTRATO: El Contratista deberá cancelar por su cuenta el valor de los impuestos establecidos por la legislación vigente, que hayan de causarse por la celebración y ejecución del presente contrato, los cuales, si a ello hubiere lugar, serán deducidos por LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA de la sumas adeudadas a éste por concepto de la ejecución del contrato.

El servicio solicitado se asimila a un contrato de obra pública, por tanto, deberá ser excluido de IVA, de acuerdo al artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 100 de la Ley 21 de 1992.

La Institución aplicará las deducciones que por normativa nacional y municipal se encuentran vigentes para este tipo de contratación, las cuales serán: Retefuente por "Contratos de construcción del 2%, y Contribución especial por contratos de obra pública del 5% respectivamente.

- Para todos se aplicará la retención por Tasa Prodeporte Municipal del 1.3%

De conformidad con lo que antecede, en ejercicio de las facultades de que son titulares cada uno de los firmantes, suscriben este Contrato en la ciudad de Medellín el 19 de abril de 2021.

MARTHA HELENA BETANCUR OSSA
Rector(a)

MARIA EUGENIA OCHOA MEDINA
Contratista CC. 32,536,481
Representante Legal
COOPERATIVA MULTIACTIVA JARDIN CREATIVO
NIT 900,308,652



INSTITUCION EDUCATIVA ANGELA RESTREPO MORENO
Establecimiento Oficial, aprobado por Resolución 09994 Diciembre 13 de 2007 en los niveles de Preescolar, Básica Ciclo Primaria grados 1° a 5°, Ciclo Secundaria grados 6° a 9° y Media Académica grados 10° y 11° Según Resolución Número 04166 de mayo 19 de 2009 se adiciona a la planta física la clausurada Escuela Luis Guillermo Echeverri Abad

NIT 900195133-2

DANE: 105001025798

ESTUDIOS PREVIOS

SELECCIÓN INFERIOR A 20 SMLMV

VALOR: DOCE MILLONES CUATROCIENTOS

\$12,461,000

SESENTA Y UN MIL PESOS M/L

DEFINICIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

La Institución Educativa ANGELA RESTREPO MORENO, presta el Servicio Educativo en la sede primaria Luis Guillermo Echeverri y la sede bachillerato Ángela Restrepo Moreno, atendiendo a una comunidad estudiantil de aproximadamente 1.625 alumnos, de grado preescolar al grado 11. Dentro de sus proyectos administrativos requiere adelantar proceso de contratación con una empresa legalmente constituida o una persona natural que cumpla con todos los requisitos de Ley, para adquirir los servicios de mantenimiento correctivo y preventivo de sus instalaciones donde se incluyan los materiales para su adecuado funcionamiento. Para dar cumplimiento a la Resolución 1721 de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, donde se adoptan los protocolos de bioseguridad para el sector educación; este Ministerio expidió en junio de 2020, los "lineamientos para la prestación del servicio de educación en casa y en presencialidad bajo el esquema de alternancia y la implementación de prácticas de bioseguridad en la comunidad educativa" para los niveles de educación inicial, preescolar, básica, media y educación de adultos, y a través de la Directiva 013 del mismo año, se impartieron orientaciones para la implementación de buenas prácticas para evitar el contagio del covid-19 en los entornos de las Instituciones de Educación Superior – IES y de las Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano -IETDH.

Que el retorno gradual y progresivo a la normalidad académica y formativa implica una combinación del trabajo académico en casa y presencial mediado por tecnologías de la información y comunicación, complementado con encuentros periódicos presenciales e integración de diversos recursos pedagógicos, así como la asistencia a las instituciones debidamente organizadas, de acuerdo con el análisis particular de contexto, observando las medidas de bioseguridad. Para poder cumplir con estos lineamientos del ministerio en el inicio de esta nueva vigencia escolar llena de retos y de expectativas, con el propósito de ir implementando la alternancia escolar y el regreso progresivo a la presenciabilidad académica, se requieren realizar mantenimientos locativos que son necesarios debido al normal desgaste por el tiempo, el clima, por temas de seguridad y el mal uso de nuestra comunidad, en las unidades sanitarias que se encuentran con daños de sus accesorios, instalación de lavamanos en cada sede, cambio de tuberías con fugas y filtraciones que generan malos olores e incomodan a la comunidad, reparaciones al cerramiento con concertina, tubería y soldadura, reparación de chapas y puertas, limpieza de pisos, paredes con hidrolavado y demás que se encuentran con deterioros y que pueden causar daños en materiales educativos, equipos o accidentes a algún miembro de nuestra comunidad. Con estos mantenimientos y acompañado de otros procesos que se irán adelantando, se pretende dejar en perfectas condiciones a nuestra institución, para el momento en que puedan reiniciarse las clases presenciales y que nuestros alumnos encuentren un lugar digno, agradable y seguro, para seguir desarrollando sus actividades académicas. De esta forma aportamos en la protección de nuestra comunidad y brindamos las condiciones adecuadas de bioseguridad y salubridad pública, que se requieren en estos difíciles momentos aportando al mejoramiento continuo de la educación de nuestros educandos.

Art. 67 - C.P. Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

JUSTIFICACION FRENTE AL PEI:

Atender los diferentes proyectos que se encuentran en el PEI, desde la gestión administrativa. La ejecución de nuestros proyectos administrativos, que se desarrollan por medio de las actividades académicas y las conexas a la educación con la integración de toda la comunidad educativa, son la prioridad de nuestra labor social y pedagógica, que requieren de herramientas para el cumplimiento adecuado de nuestro objeto social. Es claro que hay muchas necesidades por atender, pero en este momento de grave situación de salubridad pública, vemos que es prioritario adelantar este proceso de contratación para mejorar los espacios físicos de nuestra institución, a través de mantenimientos locativos, que serán ejecutados con nuestro presupuesto y se irán adelantando los demás con la autorización del consejo directivo. Así podremos garantizar la adecuada atención y protección de nuestra comunidad, como objetivo general del mejoramiento continuo de la educación de nuestros educandos.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES MATERIALES Y TÉCNICAS ESENCIALES.

OBJETO:

La Institución Educativa ANGELA RESTREPO MORENO del Municipio de Medellín, requiere adelantar proceso de contratación con personal idóneo que cumpla con todos los requisitos de Ley, para adquirir los servicios de mantenimiento locativo y así mejorar cada uno de sus espacios físicos donde se desarrollan las actividades académicas y las conexas a la educación, además de fortalecer nuestro protocolo de bioseguridad para la implementación de la alternancia académica en este nuevo año escolar; según el siguiente detalle:

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	40	unidad	Mantenimiento de unidades sanitarias en ambas sedes a todo costo
2	70	metros	Reparación de cerramiento sede Luis Guillermo Echeverri Instalación de 32 tubos de hierro con soldadura y refuerzo con varilla para 70 metros con concertina en la parte superior de la institución
3	36	unidad	Mantenimiento de puertas y Chapas
4	4	unidad	Instalación de lavamanos portátiles a todo costo
5	3100	metros	Mantenimiento de pisos y paredes con hidrolavadora son 3100 metros de senderos

PLAZO: 30 días después de la selección de la oferta ganadora

FORMA DE PAGO: 100% de a la ejecución del contrato y al recibido a satisfacción por parte del Rector (a)

La Institución recibirá las facturas para su respectivo pago el día

Del 5 al 15 de cada mes.



INSTITUCION EDUCATIVA ANGELA RESTREPO MORENO
Establecimiento Oficial, aprobado por Resolución 09994 Diciembre 13 de 2007 en los niveles de Preescolar, Básica Ciclo Primaria grados 1° a 5°, Ciclo Secundaria grados 6° a 9° y Media Académica grados 10° y 11° Según Resolución Número 04166 de mayo 19 de 2009 se adiciona a la planta física la clausurada Escuela Luis Guillermo Echeverri Abad

NIT 900195133-2

DANE: 105001025798

Por política de la Institución es la de realizar sus pagos los días

Del 15 al 30 de cada mes.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Este proceso contempla la contratación para adquirir los servicios de mantenimiento locativo de nuestras instalaciones, como herramienta administrativa que nos ayude a mejorar la atención de las necesidades de nuestra comunidad educativa. El proponente deberá contar con los medios necesarios para la prestación del objeto de este proceso contractual, bajo condiciones de seguridad, calidad y garantía del servicio en las fechas indicadas. La entrega del producto se realizará en las instalaciones de la Institución Educativa, por parte del contratista quien asumirá toda la responsabilidad del proyecto a ejecutarse y entregará a satisfacción al finalizar los mantenimientos requeridos.

La persona natural o jurídica, deberá contar con el debido protocolo de bioseguridad de acuerdo a la Resolución N° 000666 del 24 de abril del 2020 y 1462 del 25 de agosto de 2020, expedidas por el Ministerio de salud y la protección social.

El servicio solicitado se asimila a un contrato de obra pública, por tanto, deberá ser excluido de IVA, de acuerdo al artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 100 de la Ley 21 de 1992.

La Institución aplicará las deducciones que por normativa nacional y municipal se encuentran vigentes para este tipo de contratación, las cuales serán: Retefuente por Contratos de construcción del 2%, y Contribución especial por contratos de obra pública del 5% respectivamente.

- Para todos se aplicará la retención por Tasa Prodeporte Municipal del 1.3%

LUGAR DE EJECUCIÓN: INSTITUCION EDUCATIVA ANGELA RESTREPO MORENO DE MEDELLIN

DIRECCIÓN: CRA 55 N° 48 C SUR - 90 San Antonio de Prado

3. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN QUE SE UTILIZARÁ EN EL PROCESO.

La Constitución Política de Colombia que define claramente los derechos de los ciudadanos y las obligaciones del estado en cuanto al servicio educativo en los artículos 44, 67, entre otros. Ley 115 de 1994 y su decreto reglamentario 1860 de 1994, el reglamento expedido por el Consejo Directivo de la Institución y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y con el estatuto de contratación vigente, especialmente con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, el Decreto 3576 de 2009 y excepcionalmente por el decreto 4791 de 2008 (Decreto del Fondo de Servicios Educativos) y el decreto 4807 de diciembre de 2011 (Gratuidad), compilados en el decreto 1075 de mayo 26 de 2015.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Se trata de un proceso de contratación inferior a 20 SMMLV, el mismo es realizado de conformidad con la reglamentación expedida por el Consejo Directivo que asigna al Rector, la responsabilidad de adelantar el procedimiento de contratación para bienes o servicios que no superen los 20 SMLMV.

4. ANÁLISIS Y COBERTURA DE RIESGOS.

Considerando la naturaleza del contrato, no es necesaria la constitución de póliza de garantías a favor de la Institución educativa, ya que el pago se realizará una vez el proveedor seleccionado entregue a entera satisfacción los bienes o servicios objeto de la presente invitación.

5. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Dado que los costos ofrecidos por los proveedores difieren en algunos casos sustancialmente, se hizo necesario solicitar varias cotizaciones con empresas que cumplieran con los requisitos técnicos exigidos, para así establecer la disponibilidad presupuestal de las necesidades requeridas. Así:

ESTUDIO DE MERCADO - COTIZACIONES PREVIAS			
N°	NOMBRE	VALOR	IMPUESTOS
1	COOPERATIVA MULTIACTIVA JARDIN CREATIVO	\$ 12,000,000	IVA EXCLUIDO
2	GRAMAS Y JARDINES	\$ 12,579,000	
3	AMBYSER	\$ 12,804,000	
PROMEDIO ESTUDIO DE MERCADO		\$ 12,461,000	

Teniendo en cuenta las cotizaciones presentadas con anterioridad por proveedores reconocidos en el medio, se determinó el valor total en el mercado de los servicios solicitados y se hace un estimativo que permite establecer la disponibilidad presupuestal actual en \$12461000 IVA excluido por las necesidades requeridas en el establecimiento educativo.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

REQUISITOS HABILITANTES:

- Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa, relacionando el objeto del contrato, las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios ofertados por el proponente, la marca, con indicación de la cantidad, con valor unitario y valor total ofertado, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo.
- Certificado de la Cámara de Comercio no mayor a 3 meses y/o registro mercantil en caso de ser persona natural, con la actividad económica o código CIU del objeto a contratar.
- Copia de Registro Único Tributario (RUT) actualizada con la actividad económica o código CIU del objeto a contratar.
- Acreditar mediante certificado que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda. En caso de Persona jurídica debe ser firmado por el Representante Legal o Revisor Fiscal en caso de estar obligado. (artículo 50 Ley 789 de 2002).
- Fotocopia de la cédula del Representante Legal (Persona jurídica) o de la persona natural.
- Hoja de vida de la función pública.
- Certificado de la cuenta bancaria (en caso de ser persona jurídica debe ser a nombre de la empresa), no mayor a 3 meses.
- Documento que garantice el pago de la seguridad social integral (Lo presentan con respecto al personal que se ocupe para el cumplimiento del acuerdo contractual de servicio directo a la institución).
- Visita previa a la institución de precisión de requerimientos.
- Certificado de alturas (solo aplica para mantenimiento de infraestructura).

7. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

a. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS



INSTITUCION EDUCATIVA ANGELA RESTREPO MORENO
Establecimiento Oficial, aprobado por Resolución 09994 Diciembre 13 de 2007 en los niveles de Preescolar, Básica Ciclo Primaria grados 1° a 5°, Ciclo Secundaria grados 6° a 9° y Media Académica grados 10° y 11° Según Resolución Número 04166 de mayo 19 de 2009 se adiciona a la planta física la clausurada Escuela Luis Guillermo Echeverri Abad

NIT 900195133-2

DANE: 105001025798

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

- *Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.
- *Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.
- *Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.
- *Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
- *Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.
- *Si el proponente se encuentra incurso alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley.
- *La presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas.
- *En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por la Institución.
- *La presentación extemporánea de la oferta.
- *Por oferta artificialmente baja.
- *Si la propuesta no demuestra experiencia específica en el ámbito del objeto.

La Institución se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

b. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para la Institución y para el fin que se pretende satisfacer con la Convocatoria se tendrá en cuenta únicamente el factor **precio**, esto es, se adjudicará al proponente que oferte el menor valor.

c. METODOLOGÍA.

Luego de recibidas las propuestas y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos se les dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente a la verificación.

Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial.

En caso de empate entre dos o más proponentes habilitados para participar, se adjudicará al que haya entregado en menor tiempo la propuesta.

Medellín, 13 de abril de 2021

MARTHA HELENA BETANCUR OSSA
Rector(a)



INSTITUCION EDUCATIVA ANGELA RESTREPO MORENO
Establecimiento Oficial, aprobado por Resolución 09994 Diciembre 13 de 2007 en los niveles de Preescolar, Básica Ciclo Primaria grados 1° a 5°, Ciclo Secundaria grados 6° a 9° y Media Académica grados 10° y 11° Según Resolución Número 04166 de mayo 19 de 2009 se adiciona a la planta física la clausurada Escuela Luis Guillermo Echeverri Abad

NIT 900195133-2

DANE: 105001025798

EVALUACIÓN POR OFERENTE

Nombre Oferente: COOPERATIVA MULTIACTIVA JARDIN CREATIVO, Nit: 900308652

Objeto: ADQUISICION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTOS LOCATIVOS, PARA MEJORAR LAS CONDICIONES FISICAS Y DE BIOSEGURIDAD DE NUESTRA INSTITUCION EDUCATIVA

Invitación Pública: 05 de 2021 con fecha 14 de abril de 2021 Hora 10:10 a.m

Fecha de Evaluación: 16 de abril de 2021

Detalle	Cumple	No Cumple	Observación
- Oferta económica de los bienes y/o servicios según las especificaciones técnicas exigidas por la Institución	x		\$12,000,000

REQUISITOS HABILITANTES.			
Detalle	Cumple	No Cumple	Observación
*Certificado de Existencia y Representación legal y/o Registro mercantil	x		verificado
*Registro Único Tributario (RUT)	x		verificado
*Fotocopia de la cédula	x		verificado
*Certificado de antecedentes de la Procuraduría no mayor a 3 meses	x		verificado en línea
*Certificado de antecedentes de la Contraloría no mayor a 3 meses.	x		verificado en línea
*Certificado de antecedentes de la Policía no mayor a 3 meses.	x		verificado en línea
*Certificado de antecedentes de medidas correctivas RNMC de la Policía no mayor a 3 meses.	x		verificado en línea
*Hoja de vida	x		verificado
*Certificado de pago de seguridad social.	x		verificado
*Certificado cuenta bancaria	x		verificado

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

Criterio De Evaluación	Puntaje Máximo	Puntaje Asignado
- Calificación económica (Menor precio)	100	100
Total	100	100

MARTHA HELENA BETANCUR OSSA
Rector(a)



INSTITUCION EDUCATIVA ANGELA RESTREPO MORENO
Establecimiento Oficial, aprobado por Resolución 09994 Diciembre 13 de 2007 en los niveles de Preescolar, Básica Ciclo Primaria grados 1° a 5°, Ciclo Secundaria grados 6° a 9° y Media Académica grados 10° y 11° Según Resolución Número 04166 de mayo 19 de 2009 se adiciona a la planta física la clausurada Escuela Luis Guillermo Echeverri Abad

NIT 900195133-2

DANE: 105001025798

AVISO DE INVITACIÓN PÚBLICA N° 05 de 2021

14 de abril de 2021 Hora 10:10 a.m

Proceso de Selección Inferior a 20 SMLMV

1. OBJETO

En desarrollo de sus competencias, la INSTITUCION EDUCATIVA ANGELA RESTREPO MORENO requiere celebrar contrato que tenga como objeto el: **ADQUISICION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTOS LOCATIVOS, PARA MEJORAR LAS CONDICIONES FISICAS Y DE BIOSEGURIDAD DE NUESTRA INSTITUCION EDUCATIVA** y según el siguiente detalle:

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
1	40	unidad	Mantenimiento de unidades sanitarias en ambas sedes a todo costo
2	70	metros	Reparacion de cerramiento sede Luis Guillermo Echeverry Instalacion de 32 tubos de hierro con soldadura y refuerzo con varilla para 70 metros con concertina en la parte superior de la institucion
3	36	unidad	Mantenimiento de puertas y Chapas
4	4	unidad	Instalacion de lavamanos portatiles a todo costo
5	3100	metros	Mantenimiento de pisos y paredes con hidrolavadora son 3100 metros de senderos

2. PRESUPUESTO

Para dicho contrato se cuenta con un presupuesto de: **\$12461000 DOCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS M/L** Respaldo el presupuesto oficial en el certificado de disponibilidad presupuestal No 9 del 13 de abril de 2021 del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa ANGELA RESTREPO MORENO.

3. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

De acuerdo con la naturaleza del asunto y la cuantía debe seguirse el procedimiento establecido en el Acuerdo Directivo que reglamenta los procesos hasta los 20 smlmv.

4. LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA DE PROPUESTAS

Se reciben las propuestas en el correo electrónico ieangelarestrepo@gmail.com y/o en la portería de la Institución, en la dirección **CRA 55 N° 48 C SUR - 90 San Antonio de Prado**

Los estudios y documentos previos podrán ser consultados en el sitio web: www.ieangelarestrepomoreno.edu.co

5. VALIDEZ DE LA OFERTA

La oferta presentada deberá tener una validez mínima de (30) días calendario a partir de la fecha de presentación de la misma.

6. REQUISITOS HABILITANTES

- Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa, relacionando el objeto del contrato, las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios ofertados por el proponente, la marca, con indicación de la cantidad, con valor unitario y valor total ofertado, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo.
- Certificado de la Cámara de Comercio no mayor a 3 meses y/o registro mercantil en caso de ser persona natural, con la actividad económica o código CIU del objeto a contratar.
- Copia de Registro Único Tributario (RUT) actualizada con la actividad económica o código CIU del objeto a contratar.
- Acreditar mediante certificado que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda. En caso de Persona jurídica debe ser firmado por el Representante Legal o Revisor Fiscal en caso de estar obligado. (artículo 50 Ley 789 de 2002).
- Fotocopia de la cédula de la persona natural y/o Representante Legal (Persona jurídica).
- Hoja de vida de la función pública.
- Certificado de la cuenta bancaria (en caso de ser persona jurídica debe ser a nombre de la empresa), no mayor a 3 meses.
- Documento que garantice el pago de la seguridad social integral (Lo presentan con respecto al personal que se ocupe para el cumplimiento del acuerdo contractual de servicio directo a la institución.
- Visita previa a la institución de precisión de requerimientos.
- Certificado de alturas (solo aplica para mantenimiento de infraestructura).

7. PLAZO

30 días después de la selección de la oferta ganadora

8. FORMA DE PAGO

100% de a la ejecución del contrato y al recibido a satisfacción por parte del Rector (a)

9. IMPUESTOS



INSTITUCION EDUCATIVA ANGELA RESTREPO MORENO
Establecimiento Oficial, aprobado por Resolución 09994 Diciembre 13 de 2007 en los niveles de Preescolar, Básica Ciclo Primaria grados 1° a 5°, Ciclo Secundaria grados 6° a 9° y Media Académica grados 10° y 11° Según Resolución Número 04166 de mayo 19 de 2009 se adiciona a la planta física la clausurada Escuela Luis Guillermo Echeverri Abad

NIT 900195133-2

DANE: 105001025798

El servicio solicitado se asimila a un contrato de obra pública, por tanto, deberá ser excluido de IVA, de acuerdo al artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 100 de la Ley 21 de 1992.

La Institución aplicará las deducciones que por normativa nacional y municipal se encuentran vigentes para este tipo de contratación, las cuales serán: Retefuente por "Contratos de construcción del 2%, y Contribución especial por contratos de obra pública del 5% respectivamente.

- Para todos se aplicará la retención por Tasa Prodeporte Municipal del 1.3%

10. CAUSALES DE RECHAZO

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

*Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.

*Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.

*Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.

*Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.

*Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.

*Si el proponente se encuentra incurso alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley.

*La presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas.

*En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por la Institución.

*La presentación extemporánea de la oferta.

*Por oferta artificialmente baja.

*Si la propuesta no demuestra experiencia específica en el ámbito del objeto.

11. PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá informar en la propuesta económica todos y cada uno de los ítems señalados en las condiciones técnicas mínimas exigidas, porque de no ocurrir se corre el riesgo de ser evaluada la propuesta NO HÁBIL.

Será evaluado en precio atendiendo que en ningún caso el valor de la propuesta será superior al 100% del presupuesto oficial y en la experiencia demostrada.

12. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

Será adjudicado el contrato al proponente con la propuesta más baja en el precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas mínimas exigidas por la Institución; se revisarán entonces los requisitos habilitantes del oferente que presente el precio más bajo cumpliendo con las condiciones mínimas exigidas.

13. METODOLOGÍA

Luego de recibidas las propuestas y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos se les dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente a la verificación.

Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial.

14. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate se adjudicará al proponente que haya entregado primero en orden cronológico y en el menor tiempo su respectiva oferta en el lugar asignado para tal propósito.

15. DECLARACIÓN DE DESIERTA

Se declarará desierta la selección en los siguientes casos: a) si no se presentaren ofertas; b) si ninguna de las ofertas cumple los requisitos técnicos mínimos; c) si ninguna de las ofertas se considera hábil.

Esta declaración se publicará en la página web y cartelera mediante comunicación motivada escrita.

16. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

La Institución manifestará la aceptación de la oferta mediante comunicación, con la cual el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituirán para todos los efectos el contrato celebrado, con fundamento en el cual se realizará el registro presupuestal

17. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ETAPA	TRÁMITES NECESARIOS	TÉRMINOS	RESPONSABLE
Planeación	Estudios y documentos previos.	13 de abril de 2021	Rectoría
	Definición de los requisitos técnicos		
	Requisitos habilitantes		
	Definición de la ubicación física en donde se prestará el servicio		
Apertura del proceso (invitación)	Resolución rectoral	14 de abril de 2021 Hora 10:10 a.m	Rectoría



INSTITUCION EDUCATIVA ANGELA RESTREPO MORENO
Establecimiento Oficial, aprobado por Resolución 09994 Diciembre 13 de 2007 en los niveles de Preescolar, Básica Ciclo Primaria grados 1° a 5°, Ciclo Secundaria grados 6° a 9° y Media Académica grados 10° y 11° Según Resolución Número 04166 de mayo 19 de 2009 se adiciona a la planta física la clausurada Escuela Luis Guillermo Echeverri Abad

NIT 900195133-2

DANE: 105001025798

Cierre del proceso	Fecha límite para recibo de propuestas	15 de abril de 2021 Hora 3:00 p.m	Rectoría
Evaluación	· Verificación de requisitos habilitantes	16 de abril de 2021	Rectoría
	· Requerimiento a proponentes para subsanar inconsistencias (1 día)		
Publicación informe	Publicación informe de evaluación.	16 de abril de 2021	Rectoría
Respuesta a observaciones	Respuesta a observaciones	16 de abril de 2021 Hora 3:30 p.m	Rectoría
Adjudicación o declaratoria desierta	Resolución de adjudicación o resolución declaratoria desierta	19 de abril de 2021	Rectoría
Celebración contrato	Firma contrato	19 de abril de 2021	Rectoría
Liquidación Contrato	Firma Liquidación contrato	20 de mayo de 2021	Rectoría

MARTHA HELENA BETANCUR OSSA

Rector(a)

Hora y fecha de fijación: _____

Hora y fecha de desfijación: _____



INSTITUCION EDUCATIVA ANGELA RESTREPO MORENO
Establecimiento Oficial, aprobado por Resolución 09994 Diciembre 13 de 2007 en los niveles de Preescolar, Básica Ciclo Primaria grados 1° a 5°, Ciclo Secundaria grados 6° a 9° y Media Académica grados 10° y 11° Según Resolución Número 04166 de mayo 19 de 2009 se adiciona a la planta física la clausurada Escuela Luis Guillermo Echeverri Abad

NIT 900195133-2

DANE: 105001025798

PRORROGA N° 1 AL CONTRATO N° 06 de 2021
20 de mayo de 2021

“Por el cual se formaliza una prórroga al Contrato de Prestación de Servicios cuyo objeto contractual es: ADQUISICION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTOS LOCATIVOS, PARA MEJORAR LAS CONDICIONES FISICAS Y DE BIOSEGURIDAD DE NUESTRA INSTITUCION EDUCATIVA ”

Entre los suscritos, mayores de edad y residentes en la ciudad de Medellín (Antioquia), a Saber: **MARTHA HELENA BETANCUR OSS** identificada con cédula de ciudadanía **N° 43.041.693 de Villavicencio** quien obra en condición de Rectora y Representante legal de la Institución Educativa **ANGELA RESTREPO MORENO** quien para efectos de este contrato se llamará el Contratante, de una parte; y por la otra: **MARIA EUGENIA OCHOA MEDINA** identificado(a) con CC **32,536,481** de Medellín / en representación de la empresa **COOPERATIVA MULTIAC** con nit **900,308,652** quien para efectos de este contrato se llamará el Contratista, se ha convenido celebrar el presente documento, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que entre la Institución Educativa **ANGELA RESTREPO MORENO** y el contratista, se suscribió el día **19 de abril de 2021** el contrato N° 06 de 2021 cuyo objeto fue:

ADQUISICION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTOS LOCATIVOS, PARA MEJORAR LAS CONDICIONES FISICAS Y DE BIOSEGURIDAD DE NUESTRA INSTITUCION EDUCATIVA

2. Que el valor del contrato se estableció por la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS M/L \$ 12,000,000** a cancelar en un solo pago luego de la entrega satisfactoria de los servicios solicitados.

3. Que de conformidad con lo establecido en la invitación N° 05 de 2021 del 14 de abril de 2021 Horç, el plantel convocó públicamente a los proveedores interesados en ofertar servicios relacionados con el:

ADQUISICION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTOS LOCATIVOS, PARA MEJORAR LAS CONDICIONES FISICAS Y DE BIOSEGURIDAD DE NUESTRA INSTITUCION EDUCATIVA

Invitación que fue adjudicada mediante resolución N° **68 del 2021** del **19 de abril de 2021** al tercer **COOPERATIVA MULTIACTIVA JARDIN CREATIVO**

4. Que el plazo establecido en el contrato fue de 30 días, con fecha de terminación el día 20 de mayo de 2021, el cual, se hace necesario prorrogar debido a que los servicios solicitados en el objeto del contrato no han podido ser prestados a la Institución por el proveedor en los tiempos establecidos en el contrato inicial, debido a situación de logística y paros que se presentan en la actualidad en todo el territorio nacional, lo que ha ocasionado inconvenientes al proveedor con terceros en la consecución de los materiales requeridos para la terminación del contrato en mención; lo que conlleva a extender el contrato hasta el final del año escolar.

Por lo anterior las partes

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR la ejecución definitiva del contrato hasta el próximo 30 de noviembre de 2021, tiempo en el cual, el proveedor realizara la entrega a satisfacción de los servicios solicitados en el contrato N° 06 de 2021.


CLÁUSULA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. La presente prórroga se perfecciona con la firma de las partes.

CLÁUSULA TERCERA: Las demás cláusulas y condiciones contenidas en el contrato N° 06 de 2021, que no fueron modificadas en el presente documento, para todos los efectos continuarán vigentes.

Para constancia se firma en Medellín el día 20 de mayo de 2021



MARTHA HELENA BETANCUR OSSA
Rector



MARIA EUGENIA OCHOA MEDINA
Contratista CC. 32,536,481
Representante Legal
COOPERATIVA MULTIACTIVA JARDIN CREATIVO
NIT 900,308,652



INSTITUCION EDUCATIVA ANGELA RESTREPO MORENO
Establecimiento Oficial, aprobado por Resolución 09994 Diciembre 13 de 2007 en los niveles de Preescolar, Básica Ciclo Primaria grados 1° a 5°, Ciclo Secundaria grados 6° a 9° y Media Académica grados 10° y 11° Según Resolución Número 04166 de mayo 19 de 2009 se adiciona a la planta física la clausurada Escuela
Luis Guillermo Echeverri Abad

NIT 900195133-2

DANE: 105001025798

INFORME DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN

El Rector de la INSTITUCION EDUCATIVA ANGELA RESTREPO MORENO

CERTIFICA

Que recibió a satisfacción los siguientes artículos y/o servicios que a continuación se relacionan:

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	V/R UNI	V/R TOTAL
1	20	unidad	Mantenimiento de puertas, arreglo de marcos, bisagras, ajuste	\$ 50,000	\$ 1,000,000

VALOR TOTAL: **\$1.000.000**

UN MILLON DE PESOS M/L

Por parte de: **COOPERATIVA MULTIACTIVA JARDIN CREATIVO con NIT 900308652**

Lo anterior para efectos de causacion y pago.

Medellín; 21 de junio de 2021

Cordialmente,

MARTHA HELENA BETANCUR OSSA

Rector(a)



INSTITUCION EDUCATIVA ANGELA RESTREPO MORENO
Establecimiento Oficial, aprobado por Resolución 09994 Diciembre 13 de 2007 en los niveles de Preescolar, Básica Ciclo Primaria grados 1° a 5°, Ciclo Secundaria grados 6° a 9° y Media Académica grados 10° y 11° Según Resolución Número 04166 de mayo 19 de 2009 se adiciona a la planta física la clausurada Escuela
Luis Guillermo Echeverri Abad

NIT 900195133-2

DANE: 105001025798

INFORME DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN

El Rector de la INSTITUCION EDUCATIVA ANGELA RESTREPO MORENO

CERTIFICA

Que recibió a satisfacción los siguientes artículos y/o servicios que a continuación se relacionan:

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	V/R UNI	V/R TOTAL
1	20	unidad	Mantenimiento de unidades sanitarias en ambas sedes a todo costo	\$ 100,000	\$ 2,000,000

VALOR TOTAL: **\$2.000.000**

DOS MILLONES DE PESOS M/L

Por parte de: **COOPERATIVA MULTIACTIVA JARDIN CREATIVO con NIT 900308652**

Lo anterior para efectos de causacion y pago.

Medellín; 28 de julio de 2021

Cordialmente,

MARTHA HELENA BETANCUR OSSA

Rector(a)

INSTITUCION EDUCATIVA ANGELA RESTREPO MORENO

900,195,133.2

REGISTRO DE CAUSACION CONTABLE DE FACTURA Y/O DOCUMENTO EQUIVALENTE

No. 39

FACTURA Y/O DOCUMENTO EQUIVALENTE							
No.	Fechas				Valores		
	Documento	Vence.	Recibido	Registro	Antes de Iva(\$)	IVA(\$)	TOTAL(\$)
FEV2289	28/07/2021	12/08/2021	29/07/2021	29/07/2021	2,000,000	0	2,000,000
Descripción							
MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN LAS DOS SEDES, SEGUN ITEM PLAN DE COMPRAS NO 11,12,13,14 ** ** ** * * * * * **							
Beneficiario							
NIT 0 C.C.		Nombre o Razón Social					
900,308,652.0		PRECOOPERATIVA MULTIACTIVA INTEGRAL JARDIN CREATIVO					
Tipo	Cod.Contable	Nombre de la Cuenta		NIT o C.C.	C. Costos	Débito	Crédito
NICSP	5501050008	Mantenimiento De Infraestructura Educ		900,308,652.		2,000,000	
NICSP	2440230001	Contribución Especial De Obra Pública		900,308,652.			100,000
NICSP	2401010001	Bienes Y Servicios		900,308,652.			1,900,000
Sumas Iguales (\$)						2,000,000	2,000,000

MARIA YANETH OSORIO SANCE

Elaboró

Revisó Contabilidad



COOPERATIVA MULTIACTIVA JARDIN CREATIVO

Nit 900308652 0

Factura Electrónica De Venta

No. FEV 2289

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764007320966 que habilita desde FEV 2047 hasta FEV 4000. Vigencia 12 meses. Vence 2021-11-11

Responsable Impuesto sobre las Ventas - IVA
No somos Agentes de Retención de IVA

No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Económica ICA SERVI 5.00 X 1000

CLIENTE	INSTITUCION EDUCATIVA ANGELA RESTREPO			FECHA FACTURA	28/07/2021
NIT	900195133 2			FECHA VENCIMIENTO	12/08/2021
DIRECCIÓN	Cr 55 # 48 C sur 90 San Antonio de Prado			FORMA DE PAGO	Credito
CIUDAD	Medellín	TELÉFONO	3740170	alzatesanchezmaria@gmail.com	
POR CONCEPTO DE	Desinstalacion e instalacion de unidades sanitarias, exploracion de fugas, suministro y colocacion de accesorios en area administrativa de la sede Angela Restrepo y Luis Guillermo				

Item	Descripción	Cantidad	U. Med	Valor Unitario	IVA %	Total
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE UNIDADES SANITARIAS	20	Und.	100.000	0%	2.000.000

Valor en Letras

DOS MILLONES DE PESOS M/CTE

Total líneas o ítems: 1

SUBTOTAL	2.000.000
DESCUENTO	0
IVA	0
TOTAL FACTURA	2.000.000

PUEDA HACER SU PAGO EN LA CUENTA DE AHORROS BANCOLOMBIA # 24392795703

Según el artículo 19 numeral 4 párrafo 3 del estatuto tributario, ESTAMOS EXENTOS DE TODA RETENCIÓN POR SER COOPERATIVA. Esta factura de venta se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio y autorizo que en caso de incumplimiento sea reportado a centrales de riesgo y se cobren los intereses de mora legales



Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 28/07/2021 18:47:39

CL 48 SUR # 71-38 INT 521 TEL 3220321 / 3207487509
jardincreativo21@gmail.com



INSTITUCION EDUCATIVA ANGELA RESTREPO MORENO
Establecimiento Oficial, aprobado por Resolución 09994 Diciembre 13 de 2007 en los niveles de Preescolar, Básica Ciclo Primaria grados 1° a 5°, Ciclo Secundaria grados 6° a 9° y Media Académica grados 10° y 11° Según Resolución Número 04166 de mayo 19 de 2009 se adiciona a la planta física la clausurada Escuela
Luis Guillermo Echeverri Abad

NIT 900195133-2

DANE: 105001025798

INFORME DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN

El Rector de la INSTITUCION EDUCATIVA ANGELA RESTREPO MORENO

CERTIFICA

Que recibió a satisfacción los siguientes artículos y/o servicios que a continuación se relacionan:

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	V/R UNI	V/R TOTAL
1	1990	unidad	Mantenimiento de pisos y paredes con hidrolavadora	\$ 500	\$ 995,000

VALOR TOTAL: **\$995,000**

NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/L

Por parte de: **COOPERATIVA MULTIACTIVA JARDIN CREATIVO con NIT 900308652**

Lo anterior para efectos de causacion y pago.

Medellín; 28 de julio de 2021

Cordialmente,

MARTHA HELENA BETANCUR OSSA

Rector(a)

INSTITUCION EDUCATIVA ANGELA RESTREPO MORENO

900,195,133.2

REGISTRO DE CAUSACION CONTABLE DE FACTURA Y/O DOCUMENTO EQUIVALENTE

No. 38

FACTURA Y/O DOCUMENTO EQUIVALENTE							
No.	Fechas				Valores		
	Documento	Vence.	Recibido	Registro	Antes de Iva(\$)	IVA(\$)	TOTAL(\$)
FEV2288	28/07/2021	12/08/2021	29/07/2021	29/07/2021	995,000	0	995,000
Descripción							
MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN LAS DOS SEDES, SEGUN ITEM PLAN DE COMPRAS NO 11,12,13,14 ** ** ** * * * * * **							
Beneficiario							
NIT 0 C.C.		Nombre o Razón Social					
900,308,652.0		PRECOOPERATIVA MULTIACTIVA INTEGRAL JARDIN CREATIVO					
Tipo	Cod.Contable	Nombre de la Cuenta		NIT o C.C.	C. Costos	Débito	Crédito
NICSP	5501050008	Mantenimiento De Infraestructura Educ		900,308,652.		995,000	
NICSP	2440230001	Contribución Especial De Obra Pública		900,308,652.			50,000
NICSP	2401010001	Bienes Y Servicios		900,308,652.			945,000
Sumas Iguales (\$)						995,000	995,000

MARIA YANETH OSORIO SANCE

Elaboró

Revisó Contabilidad



COOPERATIVA MULTIACTIVA JARDIN CREATIVO

Nit 900308652 0

Factura Electrónica De Venta

No. FEV 2288

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764007320966 que habilita desde FEV 2047 hasta FEV 4000. Vigencia 12 meses. Vence 2021-11-11

Responsable Impuesto sobre las Ventas - IVA
No somos Agentes de Retención de IVA

No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Económica ICA SERVI 5.00 X 1000

CLIENTE	INSTITUCION EDUCATIVA ANGELA RESTREPO			FECHA FACTURA	28/07/2021
NIT	900195133 2			FECHA VENCIMIENTO	12/08/2021
DIRECCIÓN	Cr 55 # 48 C sur 90 San Antonio de Prado			FORMA DE PAGO	Credito
CIUDAD	Medellín	TELÉFONO	3740170	alzatesanchezmaria@gmail.com	

POR CONCEPTO DE	Forrada de paredes en tela de cerramiento, en la sede Luis Guillermo, en restaurante y tienda					
------------------------	---	--	--	--	--	--

Item	Descripción	Cantidad	U. Med	Valor Unitario	IVA %	Total
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PISOS Y PAREDES	1.990	Und.	500	0%	995.000

Valor en Letras	Total líneas o ítems: 1	SUBTOTAL	995.000
NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE		DESCUENTO	0
		IVA	0
		TOTAL FACTURA	995.000

PUEDA HACER SU PAGO EN LA CUENTA DE AHORROS BANCOLOMBIA # 24392795703

Según el artículo 19 numeral 4 párrafo 3 del estatuto tributario, ESTAMOS EXENTOS DE TODA RETENCIÓN POR SER COOPERATIVA. Esta factura de venta se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio y autorizo que en caso de incumplimiento sea reportado a centrales de riesgo y se cobren los intereses de mora legales



Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 28/07/2021 18:14:28

CL 48 SUR # 71-38 INT 521 TEL 3220321 / 3207487509
jardincreativo21@gmail.com



INSTITUCION EDUCATIVA ANGELA RESTREPO MORENO
Establecimiento Oficial, aprobado por Resolución 09994 Diciembre 13 de 2007 en los niveles de Preescolar, Básica Ciclo Primaria grados 1° a 5°, Ciclo Secundaria grados 6° a 9° y Media Académica grados 10° y 11° Según Resolución Número 04166 de mayo 19 de 2009 se adiciona a la planta física la clausurada Escuela Luis Guillermo Echeverri Abad

NIT 900195133-2

DANE: 105001025798

INFORME DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN

El Rector de la INSTITUCION EDUCATIVA ANGELA RESTREPO MORENO

CERTIFICA

Que recibió a satisfacción los siguientes artículos y/o servicios que a continuación se relacionan:

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	V/R UNI	V/R TOTAL
1	18	unidad	Mantenimiento de unidades sanitarias en ambas sedes a todo costo	\$ 100,000	\$ 1,800,000
2	1	metros	Mantenimiento en lavada de Techos	\$ 600,000	\$ 600,000
3	9	unidad	Mantenimiento de puertas y Chapas	\$ 50,000	\$ 450,000
				SUBTOTAL	\$2,850,000
				IVA EXCLUIDO	\$0
				TOTAL	\$2,850,000

VALOR TOTAL: **\$2,850,000**

Dos millones ochocientos cincuenta mil Pesos

Por parte de: **COOPERATIVA MULTIACTIVA JARDIN CREATIVO con NIT 900308652**

Lo anterior para efectos de causación y pago.

Medellín, 26 de noviembre de 2021

Cordialmente,

MARTHA HELENA BETANCUR OSSA

Rector(a)

INSTITUCION EDUCATIVA ANGELA RESTREPO MORENO

900,195,133.2

REGISTRO DE CAUSACION CONTABLE DE FACTURA Y/O DOCUMENTO EQUIVALENTE

No. 65

FACTURA Y/O DOCUMENTO EQUIVALENTE							
No.	Fechas				Valores		
	Documento	Vence.	Recibido	Registro	Antes de Iva(\$)	IVA(\$)	TOTAL(\$)
FEV2394	26/11/2021	26/11/2021	27/11/2021	27/11/2021	2,850,000	0	2,850,000
Descripción							
MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN LAS DOS SEDES, SEGUN ITEM PLAN DE COMPRAS NO 11,12,13,14 ** ** ** * * * * * **							
Beneficiario							
NIT 0 C.C.		Nombre o Razón Social					
900,308,652.0		PRECOOPERATIVA MULTIACTIVA INTEGRAL JARDIN CREATIVO					
Tipo	Cod.Contable	Nombre de la Cuenta		NIT o C.C.	C. Costos	Débito	Crédito
NICSP	5501050008	Mantenimiento De Infraestructura Educ		900,308,652.		2,850,000	
NICSP	2440230001	Contribución Especial De Obra Pública		900,308,652.			142,000
NICSP	2401010001	Bienes Y Servicios		900,308,652.			2,708,000
Sumas Iguales (\$)						2,850,000	2,850,000


MARIA YANETH OSORIO SANCHEZ
 Contador Público
 TP 181765-1

Elaboró

Revisó Contabilidad



COOPERATIVA MULTIACTIVA JARDIN CREATIVO

Nit 900308652 0

Factura Electrónica De Venta

No. FEV 2394

Resolucion de facturacion 18764021116746 desde 12/11/2021
FEV 2380 hasta el 12/11/2022 FEV 4000.

Responsable Impuesto sobre las Ventas - IVA
No somos Agentes de Retención de IVA

No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Económica ICA SERVI 5.00 X 1000

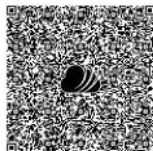
CLIENTE	INSTITUCION EDUCATIVA ANGELA RESTREPO			FECHA FACTURA	26/11/2021
NIT	900195133 2			FECHA VENCIMIENTO	26/11/2021
DIRECCIÓN	Cr 55 # 48 C sur 90 San Antonio de Prado			FORMA DE PAGO	Credito
CIUDAD	Medellín	TELÉFONO	3740170	alzatesanchezmaria@gmail.com	
POR CONCEPTO DE	MANTENIMIENTO E INFRAESTRUCTURA				

Item	Descripción	Cantidad	U. Med	Valor Unitario	IVA %	Total
1	Venta Servicios diversos de Mantenimiento y Reparación LAVADO DE TECHOS	1	Und.	600.000	0%	600.000
2	Venta Servicios diversos de Mantenimiento y Reparación MANTENIMIENTO Y REPOSICION DE UNIDADES SANITARIAS SEDE LUIS GUILLERMO	8	Und.	100.000	0%	800.000
3	Venta Servicios diversos de Mantenimiento y Reparación MANTENIMIENTO Y REPOSICION DE UNIDADES SANITARIAS SEDE ANGELA RESTREPO	10	Und.	100.000	0%	1.000.000
4	Venta Servicios diversos de Mantenimiento y Reparación MANTENIMIENTO Y REPOSICION DE CHAPAS	9	Und.	50.000	0%	450.000

Valor en Letras	Total líneas o ítems: 4	SUBTOTAL	2.850.000
DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE		DESCUENTO	0
		IVA	0
		TOTAL FACTURA	2.850.000

PUEDA HACER SU PAGO EN LA CUENTA DE AHORROS BANCOLOMBIA # 24392795703

Según el artículo 19 numeral 4 parágrafo 3 del estatuto tributario, ESTAMOS EXENTOS DE TODA RETENCION POR SER COOPERATIVA
Esta factura de venta se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio y autorizo que en caso de incumplimiento sea reportado a centrales de riesgo y se cobren los intereses de mora legales. Enviar SOPORTE a contabilidadjardincreativo@gmail.com



Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 26/11/2021 14:40:46

CL 48 SUR # 71-38 INT 521 TEL 3220321 / 3207487509
jardincreativo21@gmail.com



INSTITUCION EDUCATIVA ANGELA RESTREPO MORENO
Establecimiento Oficial, aprobado por Resolución 09994 Diciembre 13 de 2007 en los niveles de Preescolar, Básica Ciclo Primaria grados 1° a 5°, Ciclo Secundaria grados 6° a 9° y Media Académica grados 10° y 11° Según Resolución Número 04166 de mayo 19 de 2009 se adiciona a la planta física la clausurada Escuela Luis Guillermo Echeverri Abad

NIT 900195133-2

DANE: 105001025798

INFORME DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN

El Rector de la INSTITUCION EDUCATIVA ANGELA RESTREPO MORENO

CERTIFICA

Que recibió a satisfacción los siguientes artículos y/o servicios que a continuación se relacionan:

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	V/R UNI	V/R TOTAL
2	70	metros	Reparacion de cerramiento sede Luis Guillermo Echeverry Instalacion de 32 tubos de hierro con soldadura y refuerzo con varilla para 70 metros con concertina en la parte superior de la institucion	\$ 55,000	\$ 3,850,000
4	4	unidad	Instalacion de lavamanos portatiles a todo costo	\$ 200,000	\$ 800,000
				SUBTOTAL	\$4,650,000
				IVA EXCLUIDO	\$0
				TOTAL	\$4,650,000

VALOR TOTAL: **\$4,650,000**

Cuatro millones seiscientos cincuenta mil Pesos

Por parte de: **COOPERATIVA MULTIACTIVA JARDIN CREATIVO con NIT 900308652**

Lo anterior para efectos de causacion y pago.

Medellín, 28 de abril de 2021

Cordialmente,

MARTHA HELENA BETANCUR OSSA

Rector(a)



INSTITUCION EDUCATIVA ANGELA RESTREPO MORENO
Establecimiento Oficial, aprobado por Resolución 09994 Diciembre 13 de 2007 en los niveles de Preescolar, Básica Ciclo Primaria grados 1° a 5°, Ciclo Secundaria grados 6° a 9° y Media Académica grados 10° y 11° Según Resolución Número 04166 de mayo 19 de 2009 se adiciona a la planta física la clausurada Escuela Luis Guillermo Echeverri Abad

NIT 900195133-2

DANE: 105001025798

INFORME DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN

El Rector de la INSTITUCION EDUCATIVA ANGELA RESTREPO MORENO

CERTIFICA

Que recibió a satisfacción los siguientes artículos y/o servicios que a continuación se relacionan:

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	V/R UNI	V/R TOTAL
2	70	metros	Reparacion de cerramiento sede Luis Guillermo Echeverry Instalacion de 32 tubos de hierro con soldadura y refuerzo con varilla para 70 metros con concertina en la parte superior de la institucion	\$ 55,000	\$ 3,850,000
4	4	unidad	Instalacion de lavamanos portatiles a todo costo	\$ 200,000	\$ 800,000
				SUBTOTAL	\$4,650,000
				IVA EXCLUIDO	\$0
				TOTAL	\$4,650,000

VALOR TOTAL: **\$4,650,000**

Cuatro millones seiscientos cincuenta mil Pesos

Por parte de: **COOPERATIVA MULTIACTIVA JARDIN CREATIVO con NIT 900308652**

Lo anterior para efectos de causacion y pago.

Medellín, 28 de abril de 2021

Cordialmente,

MARTHA HELENA BETANCUR OSSA

Rector(a)


INSTITUCION EDUCATIVA ANGELA RESTREPO MORENO

900,195,133.2

REGISTRO DE CAUSACION CONTABLE DE FACTURA Y/O DOCUMENTO EQUIVALENTE

No. 17

FACTURA Y/O DOCUMENTO EQUIVALENTE							
No.	Fechas				Valores		
	Documento	Vence.	Recibido	Registro	Antes de Iva(\$)	IVA(\$)	TOTAL(\$)
2199	28/04/2021	11/05/2021	28/04/2021	28/04/2021	4,650,000	0	4,650,000
Descripción							
MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN LAS DOS SEDES, SEN ITEM PLAN DE COMPRAS NO 11,12,13,14. Esal exenta de retefuente a titulo de renta (art 19-4 ET) y de Tasaprodeporte segun acuerdo Municipal 018 de 2018 ** * * * * * ** * * * * *							
Beneficiario							
NIT 0 C.C.		Nombre o Razón Social					
900,308,652.0		PRECOOPERATIVA MULTIACTIVA INTEGRAL JARDIN CREATIVO					
Tipo	Cod.Contable	Nombre de la Cuenta		NIT o C.C.	C. Costos	Débito	Crédito
NICSP	5501050008	Mantenimiento De Infraestructura Edu		900,308,652.		4,650,000	
NICSP	2440230001	Contribución Especial De Obra Pública		900,308,652.			233,000
NICSP	2401010001	Bienes Y Servicios		900,308,652.			4,417,000
Sumas Iguales (\$)						4,650,000	4,650,000


 Marla Vaneth Osorio Sanci
MARLA VANETH OSORIO SANCÍ
 Contable
 T.P. 18176-1
 Elaboró

Revisó Contabilidad



COOPERATIVA MULTIACTIVA JARDIN CREATIVO

Nit 900308652 0

Factura Electrónica De Venta

No. FEV 2199

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764007320966 que habilita desde FEV 2047 hasta FEV 4000. Vigencia 12 meses. Vence 2021-11-11

Responsable Impuesto sobre las Ventas - IVA
No somos Agentes de Retención de IVA

No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Económica ICA SERVI 5.00 X 1000

CLIENTE	INSTITUCION EDUCATIVA ANGELA RESTREPO			FECHA FACTURA	28/04/2021
NIT	900195133 2			FECHA VENCIMIENTO	11/05/2021
DIRECCIÓN	Cr 55 # 48 C sur 90 San Antonio de Prado			FORMA DE PAGO	Credito
CIUDAD	Medellín	TELÉFONO	3740170	alzatesanchezmaria@gmail.com	
POR CONCEPTO DE	INSTALACION DE 4 LAVAMANOS PORTATILES A TODO COSTO Y REPARACION DE CERRAMIENTO EN				

Item	Descripción	Cantidad	U. Med	Valor Unitario	IVA %	Total
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTOS LOCATIVOS	4	Und.	200.000	0%	800.000
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTOS LOCATIVOS	70	Und.	55.000	0%	3.850.000

Valor en Letras

Total líneas o ítems: 2

CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE

SUBTOTAL	4.650.000
DESCUENTO	0
IVA	0
TOTAL FACTURA	4.650.000

PUEDA HACER SU PAGO EN LA CUENTA DE AHORROS BANCOLOMBIA # 24392795703

Según el artículo 19 numeral 4 párrafo 3 del estatuto tributario, ESTAMOS EXENTOS DE TODA RETENCIÓN POR SER COOPERATIVA. Esta factura de venta se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio y autorizo que en caso de incumplimiento sea reportado a centrales de riesgo y se cobren los intereses de mora legales



Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 26/04/2021 11:32:54

CL 48 SUR # 71-38 INT 521 TEL 3220321 / 3207487509
jardincreativo21@gmail.com



INSTITUCION EDUCATIVA ANGELA RESTREPO MORENO
Establecimiento Oficial, aprobado por Resolución 09994 Diciembre 13 de 2007 en los niveles de Preescolar, Básica Ciclo Primaria grados 1° a 5°, Ciclo Secundaria grados 6° a 9° y Media Académica grados 10° y 11° Según Resolución Número 04166 de mayo 19 de 2009 se adiciona a la planta física la clausurada Escuela Luis Guillermo Echeverri Abad

NIT 900195133-2

DANE: 105001025798

Resolución Rectoral
Adjudicación Nro. 68 del 2021 del 19 de abril de 2021

“Por medio del cual se adjudica la Invitación pública N° 05 de 2021 para el ADQUISICION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTOS LOCATIVOS, PARA MEJORAR LAS CONDICIONES FISICAS Y DE BIOSEGURIDAD DE NUESTRA INSTITUCION EDUCATIVA”

El rector de la Institución Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo,

CONSIDERANDO:

Que según lo previsto en el artículo N°06 del Decreto 4791 del 2008, compilado en el Decreto 1075 del 2015, es función del ordenador del gasto la Celebración de Contratos, suscribir los actos administrativos.

Que para tal efecto se publicó en la página web de la Institución la invitación pública N° 05 de 2021 cuyo objeto es: ADQUISICION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTOS LOCATIVOS, PARA MEJORAR LAS CONDICIONES FISICAS Y DE BIOSEGURIDAD DE NUESTRA INSTITUCION EDUCATIVA

Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

1. **COOPERATIVA MULTIACTIVA JARDIN CREATIVO**
- 2.
- 3.
- 4.

Que conforme a lo previsto en el acuerdo del reglamento interno de contratación, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil que cumple con los requisitos establecidos en la invitación

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:

ADJUDICAR LA INVITACION PÚBLICA N° 05 de 2021 a COOPERATIVA MULTIACTIVA JARDIN CREATIVO con NIT 900308652 cuyo objeto es el: ADQUISICION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTOS LOCATIVOS, PARA MEJORAR LAS CONDICIONES FISICAS Y DE BIOSEGURIDAD DE NUESTRA INSTITUCION EDUCATIVA.

Por valor de \$12000000 DOCE MILLONES DE PESOS M/L

ARTICULO SEGUNDO:

Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la:

Disponibilidad No 9 con fecha 13 de abril de 2021

ARTICULO TERCERO:

Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA HELENA BETANCUR OSSA
Rector(a)



**COOPERATIVA MULTIACTIVA
JARDÍN CREATIVO**

**NIT 900308652-0
PROPUESTA ECONOMICA**

FORMATO: 001
CREADO: 11/01/10
VERSIÓN: 001
APROBADO:
María Eugenia O.

**SOLICITUD REALIZADA: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO
DE LAS INSTALACIONES LOCATIVAS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ANGELA RESTREPO Y ESCUELA LUIS
GUILLERMO ECHEVERRY**

COTIZACION N° 1048 **FECHA** 15/04/2021

NOMBRE DEL CLIENTE: INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANGELA RESTREPO (Dos sedes)

DIRECCIÓN: Cr 55 # 48 C sur 90
CIUDAD: MEDELLIN **TELEFONO** 3740170

ATENCIÓN: María Eugenia Ochoa

COND. DE PAGO: de contado **FECHA DE REALIZACIÓN** previamente acordad.

DETALLE	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
Mantenimiento de unidades sanitarias en ambas sedes a todo costo	100.000	40	4.000.000
Reparacion de cerramiento sede Luis Guillermo Echeverry Instalacion de 32 tubos de hierro con soldadura y refuerzo con varilla para 70 metros con concertina en la parte superior de la	55.000	70	3.850.000
Mantenimiento de puertas y Chapas	50.000	36	1.800.000
Instalacion de lavamanos portatiles a todo costo	200.000	4	800.000
Mantenimiento de pisos y paredes con hidrolavadora son 3100 metros de senderos a 500 pesos cada uno	500	3.100	1.550.000
IVA 19%			
TOTAL POR SERVICIO			12.000.000

OBSERVACIONES:

Esta cotización es valida por 30 días

		
FIRMA DEL CLIENTE	FIRMA DEL VENDEDOR	FIRMA DIRECTOR EJECUTIVO

Cr. 79 # 42 sur 26 Of. 221 Mall Cootrasana San Antonio de Prado
Tel. 3220321/ 3207487509
www.jardincreativo.co E.mail: jardincreativo21@gmailA18:K33.com